

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

**RESOLUCIÓN No. 2504
(19 de Octubre de 2015)**

POR CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE

El Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012,

CONSIDERANDO

Mediante Radicado CAM 7048 de 28 de julio de 2015, el señor ORLANDO CÓRDOBA CABRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 12.320.061 de Suaza, en calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA GUAYABAL "ASOGUAYABAL", del municipio de Suaza identificado con el NIT No. 900.720.669-0, Dirección: Vereda San José Libertad de Suaza-Huila, Teléfono: 3193821176; solicitó ante este despacho Permiso de OCUPACIÓN DE CAUCES, para la CONSTRUCCIÓN DE BOCATOMA DE CAPTACIÓN LATERAL CON MURO DIQUE DE 8 METROS, VIADUCTOS SOBRE LA QUEBRADA AGUACABEZAS Y SOBRE EL RIO SUAZA correspondientes al proyecto de riego DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA ASOGUAYABAL DEL MUNICIPIO DE SUAZA. Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información: Formulario Único Nacional de Solicitud de ocupación de cauces, playas y lechos, fotocopia e la cédula de ciudadanía, copia de la Resolución No. 000155 de 05 de abril de 2011 por la cual se reconoce una personería jurídica y se ordena la inscripción de la Asociación "ASOGUAYABAL" expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Certificación de reconocimiento de Personería Jurídica y elección de la Junta Directiva vigente expedido por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural- INCODER, Formulario de Registro Único Tributario de la Asociación "ASOGUAYABAL" expedido por la DIAN, copia de Resolución No. 0580 de 02/04/2014 de otorgamiento de Permiso de Ocupación de cauce y Resolución No. 0885 de 12/05/2014 por la cual se autoriza cesión de permiso de ocupación de cauce de la CAM no vigentes, documento Estudios y diseño Distrito de Adecuación de Tierras de pequeña escala ASOGUAYABAL del municipio de Suaza, planos de localización y diseños estructurales de las obras de captación y viaductos. El día 04 de agosto de 2015 se expide Auto de Inicio de Trámite y Hace Saber, notificado el 14 de agosto del mismo año. Se hizo pago del los derechos de evaluación y seguimiento el 14 de agosto de 2015. Se hizo publicación del Hace Saber en el Diario del Huila el 19 de agosto de 2015 y radicado CAM 1586 del 19/08/2015. En la cartelera de la CAM se publicó el hace Saber con fecha de fijado del 19 de agosto de 2015 y desfijado el 26 de agosto del mismo año, según Constancia de publicación del 27 de agosto de 2015.

ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

El día 14 de octubre de 2015 se practicó visita de inspección ocular con el objeto de analizar la solicitud el señor ORLANDO CÓRDOBA CABRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 12.320.061 de Suaza, en calidad de representante legal de la

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
			Versión: 7
			Fecha: 16 Mar 15

ASOCIACIÓN DE USUARIOS DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA GUAYABAL "ASOGUAYABAL", a fin evaluar la solicitud de permiso de ocupación de cauces.

El proyecto de Construcción sistema de captación de agua del distrito de riego de pequeña escala sobre la quebrada Aguacabezas se ubicará en las coordenadas planas con origen Bogotá X=809.869; Y=697.417 a una altura de 1.146 msnm. El distrito de riego por aspersión beneficiará a las veredas Guayabal, Avispero, Horizonte, San José, Las Quemadas y Bajo Satía para un total de 157 usuarios y un área irrigable a beneficiar de 344,53 hectáreas. El proyecto de Construcción sistema de captación de agua del distrito de riego de pequeña escala, consiste en una bocatoma de lateral con rejilla de dimensiones de 2,62 m x 0,40 m, cámara de derivación ajustado al espacio disponible con las siguientes dimensiones: Largo=2,62 m, Ancho de base=1,38 m y ancho superior de 1 m, H=1,85 m. esta cámara cuenta internamente con un vertedero que cumple la función de predesarenador y muro derivador de 8 metros de longitud adosada a muro y roca existente sobre la margen derecha de la quebrada y tubería de aducción de 16" que entrega a un desarenador tipo convencional, conforme a los planos y diseño hidráulico presentado.

Igualmente, se construirá un viaducto sobre el río Suaza ubicado en las coordenadas planas con origen Bogotá X=807.152; Y=700.114 a una altura de 995 m.s.n.m con una longitud de 120 metros anclados a muertos en concreto en sus extremos para el paso elevado de la tubería de conducción de 14" de diámetro y otro viaducto para el paso de un tubería de 6" de diámetro correspondiente a un ramal sobre la quebrada Aguacabezas ubicado en las coordenadas planas con origen Bogotá X=807.349; Y=699.124 a una altura de 1020 m.s.n.m, según planos y diseño presentado.

De acuerdo con la visita de campo realizada de los sitios a intervenir, se considera que la afectación ambiental a la fuente hídrica es mínimo y mitigable, considerando capacidad de la obra proyectada conforme al caudal de diseño, además de las medidas de manejo de materiales de excavación, concretos y residuos generados durante la construcción de la obra.

Considerando que la ejecución de las obras de captación y conducción del distrito de riego están condicionadas a la aprobación del proyecto se considera pertinente un plazo máximo de ejecución de 12 meses y vigencia del permiso de ocupación de cauce.

Perjuicio a terceros: El proyecto no repercute ni perjudica a terceros. Sin embargo se hace claridad que en el momento de presentarse alguna afectación de tipo ambiental o a terceros por las obras de construcción sistema de captación de agua del distrito de riego, es responsabilidad de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA GUAYABAL "ASOGUAYABAL" y demás usuarios, redimir los impases ocurridos, indicando claramente que el incumplimiento de las acciones aquí dispuestas son de obligatorio cumplimiento.

Oposiciones: De acuerdo a publicación de HACE SABER publicado en el Diario del Huila y en la cartelera de la CAM con fecha de fijado del 19 de agosto de 2015 y desfijado el 26 de agosto del mismo año, según Constancia de publicación del 27 de

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	
	Código: F-CAM-110	Versión: 7
	Fecha: 16 Mar 15	

agosto de 2015, no se presentaron oposiciones. Las indemnizaciones a que haya lugar por ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se registrarán por las disposiciones del Código Civil y Procedimiento Civil

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, la entidad ordenó realizar visita y rendir concepto técnico, el cual fue rendido el 15 de Octubre de 2015, por parte de funcionarios competentes de la CAM exponiendo:

Otorgar a nombre de ASOCIACIÓN DE USUARIOS DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA GUAYABAL "ASOGUAYABAL", del municipio de Suaza identificado con el NIT No. 900.720.669-0 representado legalmente por el señor ORLANDO CÓRDOBA CABRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 12.320.061 de Suaza, el PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE permanente para la CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA DEL DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑA ESCALA ASOGUAYABAL DEL MUNICIPIO DE SUAZA consistente en una bocatoma lateral con rejilla de dimensiones de 2,62 m x 0,40 m, cámara de derivación ajustado al espacio disponible con las siguientes dimensiones: Largo=2,62 m, Ancho de base=1,38 m y ancho superior de 1 m, H=1,85 m. y muro derivador de 8 metros de longitud adosada a muro y roca existente sobre la margen derecha de la quebrada Aguacabezas ubicada en las coordenadas planas con origen Bogotá X=809.869; Y=697.417 a una altura de 1.146 msnm y la construcción de VIADUCTOS, uno sobre el río Suaza ubicado en las coordenadas planas con origen Bogotá X=807.152; Y=700.114 a una altura de 995 m.s.n.m con una longitud de 120 metros para el paso elevado de la tubería de conducción de 14" de diámetro y otro viaducto sobre la quebrada Aguacabezas para el paso de un tubería de 6" de diámetro correspondiente a un ramal ubicado en las coordenadas planas con origen Bogotá X=807.349; Y=699.124 a una altura de 1020 m.s.n.m, según planos y diseños presentados.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar este PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE. En consecuencia, esta Dirección Territorial en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar nombre de ASOCIACIÓN DE USUARIOS DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA GUAYABAL "ASOGUAYABAL", del municipio de Suaza identificado con el NIT No. 900.720.669-0 representado legalmente por el señor ORLANDO CÓRDOBA CABRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 12.320.061 de Suaza, el PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE permanente para la CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA DEL DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑA ESCALA ASOGUAYABAL DEL MUNICIPIO DE SUAZA consistente en una bocatoma lateral con rejilla de dimensiones de 2,62 m x 0,40 m, cámara de derivación ajustado al espacio disponible con las siguientes dimensiones: Largo=2,62 m, Ancho de base=1,38 m y ancho superior de 1 m, H=1,85 m. y muro derivador de 8 metros de longitud adosada a muro y roca existente sobre la margen derecha de la quebrada Aguacabezas ubicada en las coordenadas planas con origen

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

Bogotá X=809.869; Y=697.417 a una altura de 1.146 msnm y la construcción de VIADUCTOS, uno sobre el río Suaza ubicado en las coordenadas planas con origen Bogotá X=807.152; Y=700.114 a una altura de 995 m.s.n.m con una longitud de 120 metros para el paso elevado de la tubería de conducción de 14" de diámetro y otro viaducto sobre la quebrada Aguacabezas para el paso de un tubería de 6" de diámetro correspondiente a un ramal ubicado en las coordenadas planas con origen Bogotá X=807.349; Y=699.124 a una altura de 1020 m.s.n.m, según planos y diseños presentados.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Permiso de OCUPACIÓN DE CAUCE se otorga por el término de doce (12) meses.

ARTICULO TERCERO: El beneficiario del presente Permiso de OCUPACIÓN DE CAUCE, deberá realizar las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante la explotación.

ARTICULO CUARTO: Se realizará una visita de seguimiento durante el primer año de vigencia del permiso de ocupación de cauce en donde se evaluará la necesidad de una nueva visita.

ARTÍCULO QUINTO: Obligaciones que se imponen al beneficiario del permiso:

- Durante la ejecución de las obras se deberá hacer una correcta disposición de los sobrantes de excavación, de los residuos sólidos y líquidos generados durante su construcción, manejo adecuado de concretos, agregados y materiales de construcción, evitar la disposición de sobrantes de excavación, concretos, cementos y residuos de basuras sobre la fuente hídrica, prohibir el lavado de equipos y maquinaria en la fuente hídrica y reutilizar al máximo los materiales de obra como formaleas, maderas, etc, que sean susceptibles de utilizar. Una vez finalice las obras de construcción, la zona intervenida debe entregarse libre de basuras, escombros, materiales o cualquier tipo de desechos que se encuentre sobre los taludes o cauce de la fuente hídrica intervenida.
- ASOCIACIÓN DE USUARIOS DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA GUAYABAL "ASOGUAYABAL", del municipio de Suaza y contratista de la obra, deberán controlar y mitigar en lo posible, la iniciación de procesos erosivos, durante la construcción del sistema de captación de agua y de los viaductos del distrito de riego sobre las márgenes de la quebrada Aguacabezas y el río Suaza, que puedan provocar la desestabilización de sus taludes en los sitios intervenidos. En caso de ser necesario, se deberán construir obras de estabilización geotécnica adecuadas, como protección de márgenes ribereñas.

ARTICULO SEXTO: Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del Código Civil y de Procedimiento Civil.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

ARTICULO SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTICULO OCTAVO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a ASOCIACIÓN DE USUARIOS DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA GUAYABAL "ASOGUAYABAL", del municipio de Suaza identificado con el NIT No. 900.720.669-0 representado legalmente por el señor ORLANDO CÓRDOBA CABRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 12.320.061 de Suaza; indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

PARAGRAFO.- Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Ing. HERNANDO CALDERON CALDERON
Director Territorial Centro

Exp. No. DTC-3.083-2015
Proyecto: A. Medina *AM*